RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO
NIT 72.239.688-
CL 98 42 G 105 TO 3 AP 702 BRR EL TABOR
Tel: (605) 3956269
Barranquilla - Colombia
rlafont1978@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764066032083 aprobado en 20240221 prefijo RL desde el número 51 al 100 Vigencia: 6 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. RL 53

Fecha y Hora Factura
Generación: 23/04/2024, 11:44
Expedición: 23/04/2024, 11:44

Nombre del Cliente EDUBAR S.A.	**Nit ó C.C.** 800.091.140-4	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social EDUBAR S.A.	**Dirección** CENTRO DE NEGOCIOS MIX VIA 40 No 73 – 290 PISO 9	**Teléfono** (035) 3605148
Correo facturacion@edubar.com.co	**Vendedor** RAFAEL DOMINGO LAFONT	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	Honorarios Profesionales	1.00	10,493,999.99	8,818,487.39

Total items: 1

Total Bruto	8,818,487.39
IVA 19%	1,675,512.60
Total a Pagar	10,493,999.99

OBSERVACIONES:
Pago honorarios mes de Abril 2024

Valor en Letras:
Diez millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y nueve cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 10,493,999.99

VENDEDOR _____ C.C. Ó NIT.:	**FIRMA Y SELLO** _____ C.C. Ó NIT.:

CUFE:
8f719ebfce5f76916be653697b8c4254084827d32bd3f578eb8e9ae63bad7743ae8b425e7a1ae7586b78868aa6b5a9bf

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No CD-EDU-REG-0034-2024

<table>
<tr><td rowspan="2">Nombre del Informe</td><td rowspan="2">INFORME DE ACTIVIDADES ABRIL DEL AÑO 2024</td><td colspan="3">Fecha de elaboración</td></tr>
<tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td></td><td>04</td><td>2024</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Período del seguimiento</td><td colspan="5">Fecha Inicial: 01 de Abril de 2024</td></tr>
<tr><td colspan="5">Fecha Final: 30 de Abril de 2024</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td colspan="5">“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”</td></tr>
</table>

1.DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO -ETAPA PRECONTRACTUAL (Fase administrativa)

Una vez revisada la herramienta Gesproy, la cual permite al ejecutor gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y Proyectos SGR - SUIFP-SGR, se estableció algunos aspectos a tener presente:

- Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR S.A. como ejecutor de proyectos-Estado de proyectos

A continuación, se presenta un cuadro informativo con los proyectos revisados hasta la fecha de este informe:

Nombre proyecto	Número proceso	Estado de los proyectos	Valor SGR Cifra en millones
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) V ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	SA-23-2022	En ejecución	$ 11.091
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA(LURUACO) Y ARROYO NEGRO(REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	SA-32-2022	En ejecución	$ 797

1.1 Control y seguimiento

Los contratos de obra e interventoría se encuentran en ejecución después de su reinicio el día 30/11/2023, previo a cumplir con los requisitos de la solicitud de ajuste presentada por el contratista al Ejecutor y viabilizado por la Gobernación del Atlántico mediante resolución 551 del 2023, en la cual se amplía el plazo de ejecución en TRES (3) meses y se adiciona en valor el proyecto en $2.059.590.920, a través de un crédito SGP con CDP 202303371 y RP 20231091, expedido por la gobernación del Atlántico.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020077	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA" COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	FASE 3 – FACTIBILIDAD	$ 12.410.347.479
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Vigencia Presupuestal**	**Valor Inicial**	**Valor Incremento**	**Valor Total con presente Ajuste**
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	60% de la Asignación para la Inversión Regional	2021-2022	$ 10.320.593.342	-	$ 10.320.593.342
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	Asignaciones Directas	2021-2022	$ 30.163.217	-	$ 30.163.217
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	SGP- Agua Potable y Saneamiento Básico	2023	-	$ 2.059.590.920	$ 2.059.590.920
Entidad pública ejecutora del proyecto	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE – EDUBAR S.A				
Valor Obra y Fuente de Financiación	$ 11.093.776.255 distribuidos de la siguiente manera: $ 9.203.444.192 de la Asignación para la Inversión Regional; $ 30.163.217de Asignaciones Directas; $1.860.168.816 SGP		**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 797.692.224 distribuidos de la siguiente manera: $598.270.120 de la Asignación para la Inversión Regional y $199.422.104 -SGP	
			Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	$518.879.000 de la Asignación para la Inversión Regional	
El ajuste cuenta Concepto de Viabilidad del Ajuste del 17 de noviembre de 2023 emitido por Ignacio Antonio Hernández Orellano					

1.2 Acompañamiento en la revisión de especificaciones y APU

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales se ha brindado apoyo en la revisión de los documentos soporte de especificaciones de los insumos eléctricos que se utilizaran en las estaciones de bombeo, la reposición de pavimento afectado por la línea de conducción y la instalación, suministro de tubería HD

acerrojada y su instalación a desnivel (pasos elevados y subterráneos) conciliados con la ANI sobre la vía Cordialidad entre Luruaco y el corregimiento de Arroyo de Piedra.

Se revisaron los APUS no previstos y las cotizaciones que respaldan los insumos no contemplados en el proyecto, en compañía de la interventoría.

Estos fueron aprobados e incluidos en balance de mayores, menores cantidades e ítems no previstos, como soporte para la aprobación del adicional solicitado para el proyecto. Estos APU NP, se reflejan en la Adición No 1, Mayores cantidades de obra No 1 y Prorroga No 1 realizada al contrato de obra EDU-REG-018-2022, suscrita el primero (1) de diciembre del 2023.

1.3 cronograma de ejecución

Actualmente el proyecto se encuentra suspendido, ya que se encuentra en estudio una solicitud de prorroga realizada por el contratista por un termino de dos meses, para cumplir con la instalación de tubería HD acerrojada de 150mm, sobre el derecho de vía nacional.

Se proyecta el reinicio para el día 30 de abril del 2024.

1.4 Supervisión y control

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales se ha brindado apoyo técnico en la gerencia para la elaboración de planes de ejecución y de seguimiento, así como en la supervisión general de las actividades.

Dentro de estos trabajos de supervisión se han venido realizando visitas al sitio de implantación y ejecución del proyecto, por parte del equipo técnico, social, ambiental y SST.

Avance general Físico Acumulado al 30 de Abril 2024.

A corte del 30 de Abril del 2024 el avance general acumulado del proyecto es del 63.13%.

Avance general Financiero Acumulado al 15 de Marzo 2024.

RESUMEN PAGOS CONTRATISTA OBRA CIVIL - CORTE 29/02/2024

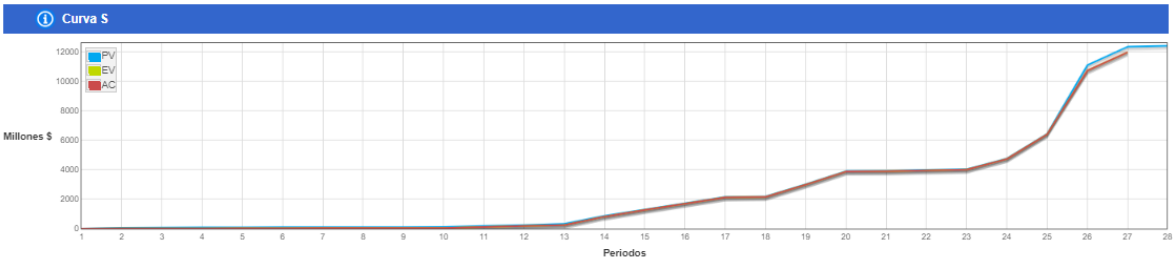
No ACTA	VALOR CONTRATO	VALOR ACTA PARCIAL	PORCENTAJE PAGADO	VALOR PAGADO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR	
ACTA 1	$ 11,091,796,987.00	$ 513,631,652.00	4.63%	$ 513,631,652.00	$ 10,578,165,335.00	
ACTA 2		$ 532,675,509.00	4.80%	$ 1,046,307,161.00	$ 10,045,489,826.00	
ACTA 3		$ 356,645,398.00	3.22%	$ 1,402,952,559.00	$ 9,688,844,428.00	
ACTA 4		$ 223,649,487.00	2.02%	$ 1,626,602,046.00	$ 9,465,194,941.00	
ACTA 5		$ 92,498,735.00	0.83%	$ 1,719,100,781.00	$ 9,372,696,206.00	
ACTA 6		$ 2,221,409,320.00	20.03%	$ 3,940,510,101.00	$ 7,151,286,886.00	
ACTA 7		$ 327,941,167.00	2.96%	$ 4,268,451,268.00	$ 6,823,345,719.00	EN REVISION PARA PAGO
VALOR TOTAL ACUMULADO			**38.48%**	**$ 4,268,451,268.00**	**$ 6,823,345,719.00**	

Se encuentra en revisión el acta parcial de obra No 7 por valor de $327.941.167 millones de pesos.

RESUMEN PAGOS CONTRATISTA INTERVENTORIA - CORTE 29/02/2024

No ACTA	VALOR CONTRATO	VALOR ACTA PARCIAL	PORCENTAJE PAGADO	VALOR PAGADO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR	
ACTA 1	$ 797,691,272.00	$ 34,041,516.00	4.27%	$ 34,041,516.00	$ 763,649,756.00	
ACTA 2		$ 35,297,881.00	4.43%	$ 69,339,397.00	$ 728,351,875.00	
ACTA 3		$ 38,408,881.00	4.82%	$ 107,748,278.00	$ 689,942,994.00	
ACTA 4		$ 6,162,172.00	0.77%	$ 113,910,450.00	$ 683,780,822.00	
ACTA 5		$ 169,480,106.00	21.25%	$ 283,390,556.00	$ 514,300,716.00	
ACTA 6		$ 23,561,045.00	2.95%	$ 306,951,601.00	$ 490,739,671.00	EN REVISION PARA PAGO
VALOR TOTAL ACUMULADO			**38.48%**	**$ 306,951,601.00**	**$ 490,739,671.00**	

Se encuentra en revisión el acta parcial de obra No 6 por valor de $23.561.045 millones de pesos.



Como se puede observa en la curva se presenta disminución de producción en el indicador por debajo del optimo ya que el grueso de la medición se encuentra representado en la línea de conducción desde la salida de Luruaco hasta la entrada de Arroyo de Piedra, y solo hasta el 15 de febrero se pudieron iniciar las actividades de instalación de la tubería correspondiente en el derecho de vía Nacional concesionada.

1.5 Avance actividades		
Nombre de la actividad	**% de avance**	**Descripción**
Brindar apoyo a EDUBAR S.A. durante el desarrollo de los proyectos en los que participa la empresa.	100%	Brindó apoyo a EDUBAR S.A. durante el desarrollo de los proyectos en los que participa la empresa.
Apoyar a la supervisión en todas las actividades necesarias para la buena ejecución del proyecto.	100%	Apoyó a la supervisión en todas las actividades necesarias para la buena ejecución del proyecto.
Brindar apoyo en las visitas de campo realizadas.	100%	Brindó apoyo en las visitas de campo realizadas.
Presentar informes de actividades cuando el supervisor lo requiera, según el desarrollo del objeto contractual del proyecto.	100%	Presentó informes de actividades cuando el supervisor lo requirió, según el desarrollo del objeto contractual del proyecto.
Apoyo en todos los aspectos administrativos, logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo el proyecto.	100%	Apoyó en todos los aspectos administrativos, logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo el proyecto.
Apoyo a la gestión en el sistema de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY-SGR.	100%	Apoyó a la gestión en el sistema de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY-SGR.
Apoyo en los aspectos de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización de los proyectos.	100%	Apoyó en los aspectos de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización de los proyectos.
Asistir y participar activamente en los comités técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avances de la obra	100%	Asistió y participó activamente en los comités técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avances de la obra



Ing. Rafael Lafont Urango
Apoyo gerencia EDUBAR SA.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-EDU-REG-0034-2024 CELEBRADO CON RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.239.688 de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el Treinta (30) de abril de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($41.276.400) IVA incluido. CLÁUSULA QUINTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 724 de 11/01/2024. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: un primer pago a treinta y uno (31) de enero del 2024 por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($9.794.400)** IVA incluido y tres (3) pagos iguales por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($10.494.000)** cada uno IVA incluido, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato son: 1. Brindar apoyo a EDUBAR S.A, durante el desarrollo del proyecto. 2. Apoyar a la supervisión en todas las actividades necesarias para la buena ejecución del proyecto. 3. Brindar apoyo en las visitas de campo programadas. 4. Presentar informes de actividades cuando el supervisor lo requiera, según el desarrollo del objeto contractual del proyecto. 5. Hacer cumplir lo estipulado en la ley 2056 de 2020. 6. Apoyo en todos los aspectos administrativos logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo el proyecto. 7. Apoyo a la gestión en el Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de

Proyectos GESPROY- SGR-. 8. Apoyo en los aspectos de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización de los proyectos. 9. Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el CONTRATISTA se obliga con EDUBAR S.A. a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.: EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. 4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el ASESOR DE GERENCIA DE EDUBAR S.A. o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: La ejecución del contrato no requiere la constitución de pólizas o garantías en favor del contratante en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad**. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Enero 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El**

CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Reviso: Albeiro García

Barranquilla, Abril de 2024

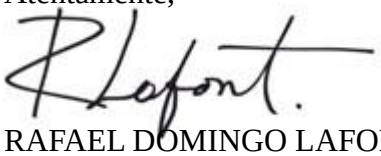
Señores:
EDUBAR S.A
Ciudad

Ref. Presentación de aportes correspondiente del mes de Marzo de 2024.

Cordial saludo

De la manera más atenta, certifico bajo la gravedad de juramento que se realizó el pago de aportes de protección social por salud, pensión y riesgos profesionales por valor de $1.024.000, los cuales se realizaron a través de aportes en línea con comprobante de pago del 11 de Abril de 2024 con numero de planilla 1062950569, para el periodo de cotización correspondiente al mes de Marzo de 2024, las cuales fueron presentadas en la oficina de recursos humanos. (Anexo a la presente).

Atentamente,



RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO
CC. 72.239.688 de Barranquilla

Anexo: Planilla seguridad social Marzo 2024.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-23, 11:12:07 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1062950569

Periodo Cotización: marzo de 2024 **Periodo Servicio:** marzo de 2024

PAGADO 11/04/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO		
Documento	CC72239688	**Dirección**	CR 25 #1 A - 124 APTO 406
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO COLOMBIA	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 72239688	RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 3.528.000	$ 564.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.528.000	$ 441.000	0,522	$ 3.528.000	$ 18.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.024.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.528.000	$ 3.528.000	$ 3.528.000	$ 0	$ 564.500	$ 441.000	$ 18.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.024.000	$ 0	$ 1.024.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **25/01/2024**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **72239688**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**027900012629**
Fecha de apertura	**25/05/2007**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **25/01/2024**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RAFAEL DOMINGO LAFONT URANGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **72239688**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**027900012629**
Fecha de apertura	**25/05/2007**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA